

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN DE 2 5 FEB 2020

Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2020

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 59 y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 21 y 22 del Decreto – Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016 y

CONSIDERANDO

and has prepared y make ser pair

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente, por Resolución Ministerial.

Que el artículo 22 del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de Capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que es función del Consejo Académico de la Academia Diplomática, estudiar y definir el currículo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el ingreso a la Carrera Diplomática que se refieren los artículos 21 y 22 del Decreto antes mencionado, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d. del artículo 76 Ibidem.

Que el artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que el Consejo Académico, mediante Acta Número 13 del 17 de diciembre de 2019, aprobó la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2020.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2020"

Que el artículo 28 de la Resolución 2467 del 17 de mayo de 2019, "Por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2021", previó las generalidades del Curso de Capacitación en la Academia Diplomática para el año 2020.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Curso de capacitación diplomática y consular. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2020, a que se refieren los considerandos de la presente Resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- 1. Teórico: Compuesto por dos (2) semestres académicos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.
- 2. Práctico: Compuesto por dos (2) semestres articulados con el componente teórico, en apoyo a las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores. La práctica será remunerada mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios para los estudiantes que no cuenten con vínculo alguno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Componente teórico. Los ejes temáticos del curso de capacitación se desarrollarán, así:

FUNDAMENTACIÓN						
Eje Temático	Materias Primer Semestre	# de Horas	Materias Segundo Semestre	# de Horas		
DERECHO	FUNDAMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL	24	PROBLEMAS SELECTOS DE DERECHO INTERNACIONAL	24		
	DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR	24	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	24		
	FUNDAMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	24	RÉGIMEN POLÍTICO COLOMBIANO	24		
CIENCIA POLITICA	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE CIENCIA POLITICA	24	REGÍMENES POLÍTICOS COMPARADOS	24		
			ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	24		

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2020"

ECONOMÍA		FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	24	RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	24
		ECONOMIA		FINANZAS PÚBLICAS	24
RELACIONES INTERNACIONALES		GEOPOLÍTICA MUNDIAL	24	RELACIONES INTERNACIONALES DE AMERICA LATINA	24
		HISTORIA DIPLOMÁTICA DE COLOMBIA	24	POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA EN EL MUNDO DE HOY	24
		FORMACIÓN COMPLI	MENTA	ARIA	
TALLERES PROFUNDIZACIÓN CONFERENCIAS OCASIONALES	DE Y	Talleres de Profundización: Función Consular; Comunicación Estratégica; Sistemas de Información MRE; Funcionamiento Administrativo MRE	32	Talleres de Profundización: Protocolo y Ceremonial; Técnicas de Negociación; Gestión Cultural; Promoción Comercial; Inteligencia Estratégica	32
		Conferencias sobre temas de coyuntura y conversatorios con diplomáticos		Conferencias sobre temas de coyuntura y conversatorios con diplomáticos	
IDIOMAS		Francés		Francés	24
			24	Ingles avanzado para el ejercicio diplomático	24
INVESTIGACIÓN		Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático	cción de textos de uso 24 Construcción de discurso	Construcción de discurso y producción de textos de uso	24
	2	Metodología en ciencias sociales	24	diplomático	
ACOMPAÑAMIENTO ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA	Y	Asesorías individuales, actividades grupales, acompañamiento y orientación vocacional	24	Asesorías individuales, actividades grupales, acompañamiento y orientación vocacional	24

Parágrafo. La asistencia a las conferencias de coyuntura y conversatorios será de carácter obligatorio. Asimismo, la Dirección de la Academia Diplomática podrá organizar, entre otros, proyectos de investigación, seminarios y visitas pedagógicas para los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con el fin de fortalecer la formación integral de los mismos.

Artículo 3. Componente práctico. La práctica del curso de capacitación propuesta por el Consejo Académico para el año 2020, se llevará a cabo de manera presencial en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo un criterio de rotación, a fin de que, en la medida de lo posible, cada estudiante realice un semestre en el área misional y otro semestre en el área de apoyo. La Dirección de la Academia Diplomática hará la distribución de los aspirantes para las prácticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4. Calendario. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 2 de marzo de 2020 y terminará el 27 de noviembre de 2020. Cada uno de los semestres a

5 FEB 2020 Hoja número 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2020"

los que se refieren los artículos primero y tercero de la presente Resolución se desarrollarán así:

Semestre	Fechas :	Observaciones		
1er Semestre	2 de marzo al 10 de julio	Componente teórico y práctico		
Receso	Del 13 de julio al 24 de julio			
2do Semestre	Del 27 de julio al 27 de noviembre	Componente teórico y práctico		

Parágrafo 1. Los aspirantes que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo del componente teórico y práctico.

Artículo 5. Evaluación del rendimiento académico en el curso de capacitación 2020. Cada materia del componente teórico y cada criterio del componente práctico serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos. Los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular deben obtener un mínimo de setenta (70) puntos en cada una de las materias para aprobarlas.

Parágrafo 1. El resultado final de la evaluación del rendimiento de los estudiantes del curso de capacitación, será el promedio final de las calificaciones de las materias del componente teórico con un peso porcentual de setenta puntos (70%), y el promedio final de las evaluaciones de los criterios del componente práctico con un peso porcentual de treinta puntos (30%).

Parágrafo 2. El estudiante que no obtenga el mínimo aprobatorio en una (1) o más de las materias del componente teórico durante el curso de capacitación, será retirado del mismo, siendo causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio.

Parágrafo 3. La calificación del componente práctico estará a cargo del respectivo jefe de la dependencia a la que sea asignado cada estudiante del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para el efecto el calificador deberá hacer uso del Formato GH-FO-81, disponible en el Sistema Maestro del Ministerio de Relaciones Exteriores, o el que lo modifique y/o lo reemplace.

Artículo 6. Lista de elegibles. El Consejo Académico conformará, en estricto orden descendente, según la calificación final obtenida en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, una lista de hasta veinticinco (25) elegibles para ingresar como Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores, en periodo de prueba, en el año 2021.

Artículo 7. Disposiciones finales. Es deber de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, así como las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.

RESOLUCIÓN 2 5 FEB 2020 Hoja número 5

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2020"

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

2 5 FEB 2020

CLAUDIA BLUM
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Embajador Carlos Rodríguez Bocanegra - Secretario General
Revisó: Embajador Juan José Quintana Aranguren – Director de Academia Diplomática
Revisó: Andrés Leonardo Mendoza Paredes - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)
Revisó: John Alexander Serrano Bohórquez- Coordinador de Conceptos y Regulación Normativa
Proyectó: Adriana Maria Palacios Parra - Coordinadora GIT Formación Diplomática

X